



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

102

Alejandra
ANG
DIPUTADA

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California, a 10 de enero de 2025

Asunto: Se remite Iniciativa de Reforma

Oficio no. DAMAH/013/2025

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –



Por este conducto le saludo cordialmente y me permito adjuntar al presente, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con la finalidad de fomentar la capacitación y sensibilización al personal que labore con personas con discapacidad en el Estado; solicitando sea enlistada en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de Pleno. (Se anexa Iniciativa original).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, aprovechando la oportunidad para reiterarle mis consideraciones.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

14 ENE 2025
DESPACHADO
ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Expediente.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

Alejandra María Ang Hernández, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción II, 113, 115 fracción I, 117 párrafo primero y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con la finalidad de fomentar la capacitación y sensibilización al personal que labore con personas con discapacidad en el Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La protección de los derechos humanos de todas las personas, particularmente de las personas con discapacidad, es una tarea constante de todos los órganos de gobierno, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales sensorial, ya sea permanente o temporal que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, sin dejar de reconocer que algunas personas tienen más de un tipo de discapacidad y que todas las personas, en algún momento de nuestras vidas, podríamos



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

llegar a tener alguna discapacidad debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.

Si bien en México se ha legislado a favor de las personas con discapacidad, la realidad es que la legislación en la materia aún presenta vacíos o inconsistencias, que restringen la posibilidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos consagrados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2006, firmada y ratificada por México en el año de 2007.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define a la discapacidad no como un concepto dirigido de discapacidad, sino que adopta un enfoque dinámico que permite adaptaciones a lo largo del tiempo y en diversos entornos socioeconómicos, la define como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Mientras que, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, define en la fracción XXVII, artículo 2, a las personas con discapacidad como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual, o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

En ese contexto, la adecuada comprensión del concepto de discapacidad es indispensable para la generación de indicadores que revelen de manera



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

fehaciente las condiciones en las que viven y los retos que enfrentan las personas con discapacidad y que, en consecuencia, permitan la formulación e implementación de políticas públicas incluyentes

Es importante mencionar que, en los últimos años la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno.

La discapacidad, no se refiere a las condiciones de salud que limitan la capacidad de una persona, sino que también a como las estructuras sociales, políticas y económicas pueden excluir a un individuo con diversas capacidades. En ese sentido las personas con discapacidad enfrentan desafíos que van más allá de lo físico o médico y afectan su inclusión y participación en la sociedad de manera más amplia, incluidas las esferas políticas y sociales.

En esa tesitura, es dable mencionar que, el Día internacional de las personas con discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3, con el propósito de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como para concientizar sobre su situación en la vida política, social, económica y cultural.¹

¹ Naciones Unidas. (s. f.). Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 3 de diciembre.
<https://www.un.org/es/observances/day-ofpersons-with-disabilities>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Ahora bien, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020,² del total de población en México **(126 014 024)**, **5.7% (7 168 178)** tiene discapacidad y/o algún problema o condición mental, la actividad con dificultad más reportada entre las personas con discapacidad y/o condición mental es caminar, subir o bajar **(41%)**, mientras que, **el 19%** de las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental de 15 años y más son analfabetas.

Los datos del Censo 2020, para el 15 de marzo de 2020 en **México residían 126 014 024 personas**; la prevalencia de discapacidad junto con las personas que tienen algún problema o condición mental **a nivel nacional es de 5.69% (7 168 178)**. De éstas, **5 577 595 (78%) tienen únicamente discapacidad**; **723 770 (10%)** tienen algún problema o **condición mental**; **602 295 (8%)** además de algún problema o condición mental tienen discapacidad **y 264 518 (4%) reportan tener algún problema o condición mental y una limitación**.

Las entidades con la **menor prevalencia son Quintana Roo (4.34%), Nuevo León (4.60%) y Chiapas (4.63%)**; mientras que **Oaxaca (7.22%), Guerrero (6.78%) y Tabasco (6.71%)** reportan las prevalencias más altas. **Las mujeres (5.79%)** tienen una prevalencia ligeramente mayor que **los hombres (5.59%)**; **en casi todas las entidades se repite este patrón, con excepción de Chiapas, Hidalgo, San Luis Potosí y Tabasco**.

Del total de personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental **(7 168 178)**, **2.9 millones reporta que caminar, subir o bajar, así como**

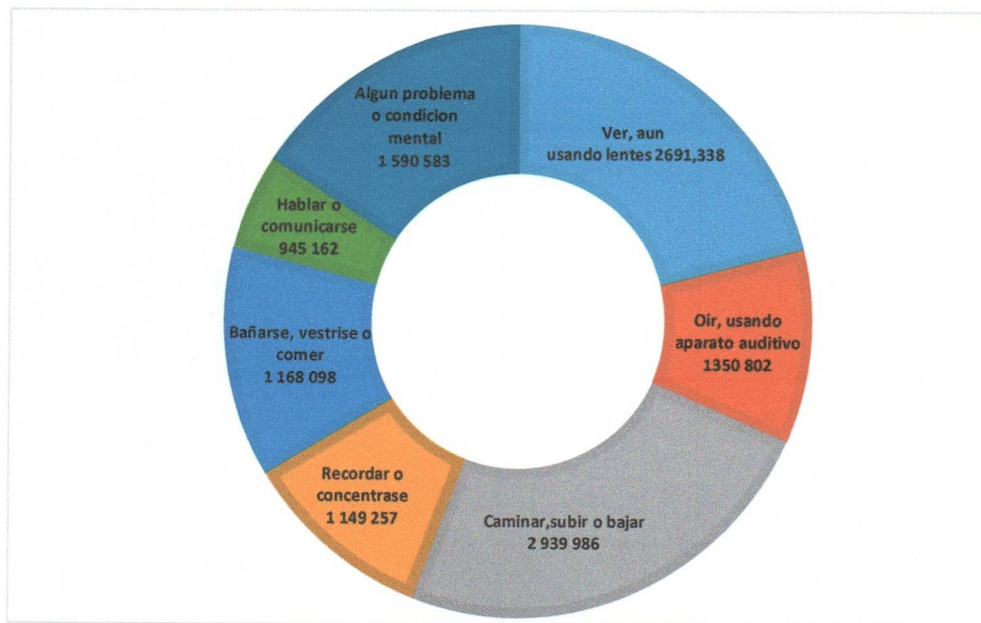
² Estadísticas a propósito del día Internacional de las Personas con Discapacidad (datos nacionales)
Fuente (INEGI) Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020.
Página 1, Comunicado de prensa Núm. 713/21 3 de diciembre de 2021



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

ver, aun **usando lentes con casi 2.7 millones de personas** son las actividades con mayor dificultad para su realización y **hablar o comunicarse es la actividad menos reportada 945 mil**. Las personas que declaran algún problema o **condición mental representan casi 1.6 millones**.³

Población con discapacidad y/o problema o condición mental, por actividad con dificultad 2020.



Transcripción de grafica propia con datos de (INEGI) 2020⁴

³ Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

⁴ Censo de Población y Vivienda 2020. (INEGI) 2020.

Página 4, 1 Incluye a la población que declaró tener mucha dificultad o no poder realizar al menos una de las siguientes actividades: ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse y la que declaró tener algún problema o condición mental.

Nota: El porcentaje se calcula con respecto al total de población con discapacidad y/o con algún problema o condición mental. La suma de los porcentajes es mayor de 100 debido a que una persona puede reportar dificultad en más de una actividad. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mientras que, **en Baja California**, las cifras reflejan que, **al rededor del 4% de la población de Baja California, 151 mil 945 personas, viven su día a día con alguna discapacidad visual, motriz, auditiva o de alguna otra clase.**

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020.

Entidad Federativa	Tipo de actividad que realiza	Población con discapacidad			Población con limitación		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	Total	151,945	72,316	79,629	361,269	169,914	191,355
	Ver aun usando lentes	66,704	30,239	36,465	230,524	103,369	191,355
	Oír aun usando aparato auditivo	27,966	14,738	13,228	66,531	35,429	31,102
	Caminar, subir o bajar	69,741	30,659	39,082	103,981	46,414	57,567
	Recordar o concentrarse	28,095	13,773	14,362	66,867	30,557	36,310
	Bañarse, vestirse o comer	30,235	14,480	15,755	19,935	9,243	10,692
	Hablar o comunicarse	23,568	13,330	10,238	23,627	13,487	10,140

Según los datos estadísticos, **en el Estado existen 541 mil 359 personas que presentan alguna discapacidad o limitación, de las cuales 52 mil 519 presentan un problema o condición mental (1.4%) y 361 mil 269 personas alguna limitación (9.6%).**



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

El tipo de discapacidad más común en Baja California está relacionado a problemas de movilidad, como el caminar, subir o bajar, el cual representa un **45.9%**, además de los problemas de visión, que representan el **43.9%**.

La mayor parte de la población que vive con algún tipo de discapacidad, el **36.7%**, se encuentra en el rango de entre los 60 y 84 años de edad, con **55 mil 719 personas**, mientras que el segundo lugar con mayor incidencia, **33.8%**, es entre 30 y 59 años, con **51 mil 285 personas**.⁶

Asimismo, **en Baja California hay 18 mil 82 menores de 14 años de edad** que presentan algún tipo de discapacidad, **el 11.9%** del total, así **como 17 mil 702** jóvenes y adultos jóvenes.

Por su parte la ENADIS 2022, identifica que el **31.9%** de la población de 12 años y más con discapacidad declaro como principal problemática a la que se enfrentan, se asocian con el entorno construido, es decir, la falta de accesibilidad en la infraestructura y equipamiento público calles, instalaciones y transporte inadecuado a sus condiciones, seguido de los altos costos en cuidados, terapias y tratamientos con un **21.7%**.⁷

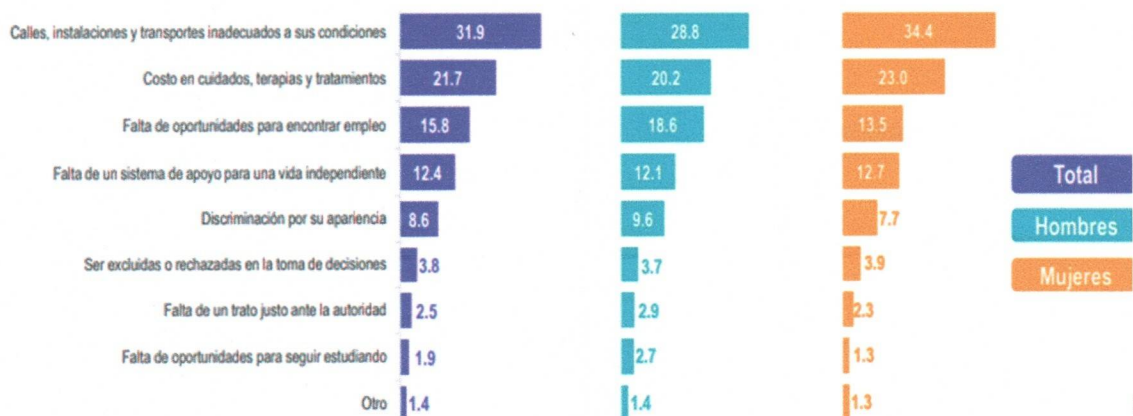
Población de 12 años y más con discapacidad por principal problemática declarada a la que se enfrentan como grupo.

⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_bc.pdf

⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"



8

En suma, otro reto que enfrentan las personas con discapacidad, se relacionan con barreras sociales, de acuerdo con ENADIS 2022, **33.8% de la población de 12 años y más con discapacidad declaro haber sido discriminada** en los últimos 12 meses.

Mientras que, **el 49.6% declaro haber sufrido discriminación por tener alguna discapacidad**, y el, **26.1% fue por su edad.**⁹

Estos retos desaparecen cuando se eliminan las barreras que se encuentran en el entorno social donde desarrollan su vida cotidiana, de tal manera que los lugares, los servicios, los utensilios y la información sean accesibles para este grupo, de la misma manera que para el resto de la población. Con ello se puede mejorar el trato que reciben por parte de las personas sin discapacidad, como es el caso de la discriminación que las afecta y que las ha limitado en el proceso de reconocimiento efectivo como personas sujetas de derechos.

⁸ Población de 12 años y más con discapacidad por principal problemática declarada a la que se enfrentan como grupo. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

⁹ Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Población de 12 años y más con discapacidad que declaro haber sido discriminada en los últimos 12 meses



10

Señala la ENADIS 2022, de la población de 12 años y más con discapacidad, **44.9%** percibió que **son discriminadas** al momento de **buscar empleo**, mientras que, **23.3%** percibió este grado de **discriminación en la oficinas o servicios de gobierno**.

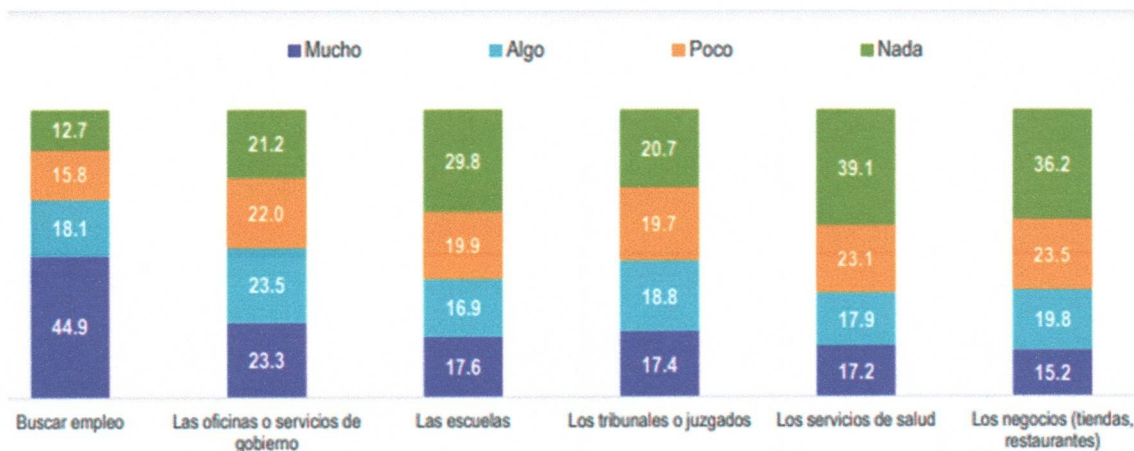
Porcentaje de la población de 12 años y más con discapacidad según grado de percepción de discriminación por ámbito de la vida pública.

¹⁰ Página 74 Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"



11

En ese sentido es importante mencionar que, según datos de la ENADIS 2022, en su informe de resultados destaca que, **por sexo, la población de mujeres** de 12 años y más con discapacidad, **el 44.7%** percibió que **son discriminadas** al momento de **buscar empleo**, mientras que, **el 23.7%** percibió ese grado de discriminación en las oficinas o servicios de gobierno.¹²

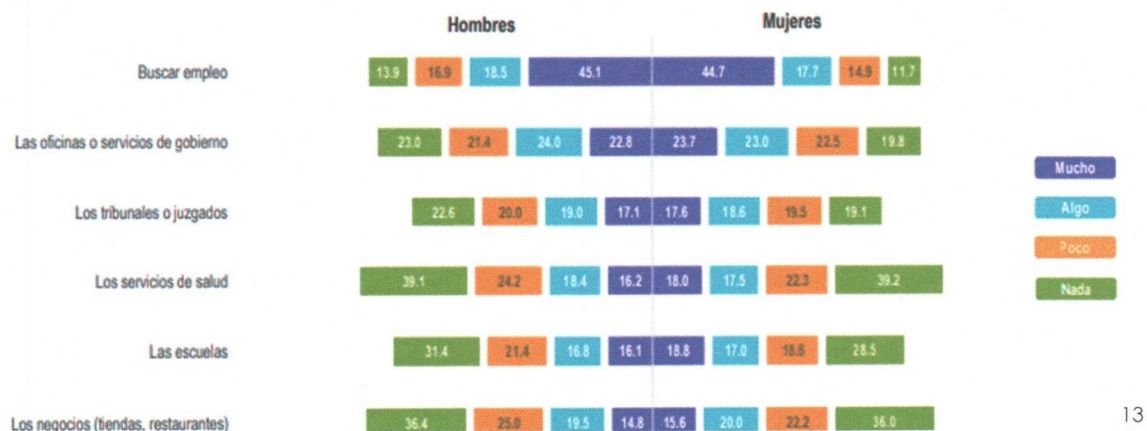
Población de 12 años y más con discapacidad según grado de percepción de discriminación por el ámbito de la vida pública y sexo.

¹¹ Página 69. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"



Cabe resaltar que, desde hace varios años, la discapacidad ha sido una de las causas de discriminación por las que más se presentan quejas ante el Conapred. Entre 2012 y 2020, se calificaron 1,619 expedientes como presuntos actos de discriminación hacia personas con discapacidad. Éstos se dieron principalmente en el ámbito educativo y laboral, y los principales derechos vulnerados fueron el trato digno, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades, la educación y el trabajo.

De lo anterior se desprende que, la falta de acceso al empleo aqueja a las personas con discapacidad formando parte de las dificultades que impiden o limitan su participación en la vida económica del Estado.

Es por ello que debemos visibilizar las capacidades de las personas con discapacidad, para su incorporación a un empleo digno, en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, ya que a diario viven enfrentándose a profundos rezagos, pobreza y marginación, así como

¹³ Página 70. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

la discriminación motivada por su discapacidad, que les ha limitado durante años su derecho a la inclusión y desarrollo social.

Bajo ese tenor, es que me permito proponer la presente iniciativa, la cual va encaminada a fortalecer la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, en materia de capacitación y sensibilización dirigido a las personas que laboren con personas que padezcan alguna discapacidad, a fin de garantizar un ambiente libre de discriminación y su plena inclusión en el ámbito laboral público y privado.

Sin duda las personas con discapacidad siguen siendo uno de los grupos vulnerables más rezagados en cuanto a indicadores sociales, por lo que se requiere la elaboración de políticas públicas a favor de este grupo social,

Por su parte nuestra Carta Magna recoge en el artículo 1º, que, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

En esa tesitura, resulta imperativo promover la inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida así como la igualdad entre todas las personas, tal y como lo establece nuestro mandato Constitucional, así mismo nuestra carta magna prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, **discapacidad**, condición social, salud, religión, preferencias, estado civil o cualquier otra



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al respecto, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 5, que, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o se ofendan los de la sociedad. Mientras que el artículo 123 de nuestra carta magna, señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Asimismo, el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual México es parte, establece que las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y en un entorno laboral que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

En consecuencia, resulta sustancial, tomar en cuenta que la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, reconoce en el contenido de su artículo 11, la obligación de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, de promover el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno y al empleo, en igualdad de oportunidades y equidad, de manera que se les otorgue en su desarrollo personal, social y laboral, por lo que deberá realizar diversas acciones para su plena integración, entre ellas deberá, *fomentar la capacitación y sensibilización del personal que labore*



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

*con personas con discapacidad tanto en el sector público como en el sector privado.*¹⁴

Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad

Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno y al empleo, en igualdad de oportunidades y equidad, de manera que se les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. al V (...)

VI. Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabajé con personas con discapacidad en el sector público o privado;

VII. al VIII (...)

Luego entonces, la propuesta de reforma que se pretende vendría a armonizando a su vez, nuestro marco jurídico Local, con lo ya establecido en la propia Ley General, para que esta se encuentre en sintonía y armonía legislativa, toda vez que, la armonización legislativa es un ejercicio de necesaria aplicación por el Congreso Federal y los Congresos Locales en el ámbito de sus respectivas competencias, e implica tomar en cuenta diversos elementos que integran y participan dentro del proceso legislativo, como lo son: 1) Derogar normas específicas; 2) Abrogar cuerpos normativos; 3) Adicionar normas nuevas y 4) Reformar normas existentes.

¹⁴ Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011 Última reforma publicada del 14 junio de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Ha razón de lo antes mencionado, es que me permito presentar a esta soberanía iniciativa de reforma la cual tiene como objeto, fortalecer la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, en materia de fomento a la capacitación y sensibilización del personal que labore con personas con discapacidad en el sector público y privado, homologando nuestra Ley Local, a lo ya establecido en la propia Ley General, para que esta se encuentre en sintonía y armonía legislativa, toda vez que, la armonización legislativa es un ejercicio de necesaria aplicación por el Congreso Federal y los Congresos Locales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para mayor claridad y comprensión de la propuesta que contiene esta iniciativa de reforma, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 19.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el ámbito de su competencia, será la autoridad responsable de las acciones que en materia laboral se impulsen en la presente Ley y en los programas, en favor de las personas con discapacidad en el Estado, debiéndose incluir las siguientes:	ARTÍCULO 19.- (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

I. Impulsar su integración en el sistema ordinario de trabajo o en su caso, en un sistema de trabajo protegido garantizando que esta integración no sea menor al 2% de la plantilla laboral del sistema, de acuerdo a sus características individuales, en condiciones adecuadas, vigilando que estas no sean discriminatorias;	I. - (...)
II.- Impulso entre los sectores público, social y privado para la creación y desarrollo de bolsas de trabajo, programas de capacitación y becas de empleo dirigidos a las personas con discapacidad, así como la persona o familia cuidadora;	II.- (...)
III.- Promoción del otorgamiento de estímulos fiscales para aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de dichas contrataciones realicen adaptaciones, eliminen barreras físicas o rediseñen sus áreas de trabajo; pudiendo otorgarles la denominación de "Empresa Incluyente";	III.- (...)
	IV.- (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

IV.- Coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para la evaluación y acreditación de las habilidades para el trabajo de las personas con discapacidad, así como la persona y familia cuidadora; V.-Impulso a programas de capacitación y adiestramiento laboral, cursos especiales auxiliados con intérpretes y material didáctico especial; VI.-Promoción al desarrollo de programas de autoempleo; VII.- Impulso en coordinación con las autoridades educativas estatales y federales, para el establecimiento de carreras técnicas que se adapten al mercado laboral existente en el Estado, y; VIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley. SIN CORRELATIVO	V.- (...) VI.- (...) VII.- Impulso en coordinación con las autoridades educativas estatales y federales, para el establecimiento de carreras técnicas que se adapten al mercado laboral existente en el Estado, VIII.- Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabajé con personas con discapacidad en el sector público o privado y; XI.-Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.
	TRANSITORIOS



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

	PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
	SEGUNDO: Para el cumplimiento de todas las acciones que deriven de la presente reforma, los organismos, las dependencias y entidades Estatales y Municipales, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal en el que entre en vigor la presente reforma, no excluyendo la responsabilidad de programar y presupuestar para el inmediato ejercicio fiscal, el recurso que se requiera para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, que me permito someter a consideración y proponer ante esta H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente iniciativa que reforma la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, al tenor del siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se reforma el artículo 19 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 19.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el ámbito de su competencia, será la autoridad responsable de las acciones que en materia



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

laboral se impulsen en la presente Ley y en los programas, en favor de las personas con discapacidad en el Estado, debiéndose incluir las siguientes:

I. al VI. - (...)

VII.- Impulso en coordinación con las autoridades educativas estatales y federales, para el establecimiento de carreras técnicas que se adapten al mercado laboral existente en el Estado,

VIII.- Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabajé con personas con discapacidad en el sector público o privado y;

XI.-Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de todas las acciones que deriven de la presente reforma, los organismos, las dependencias y entidades Estatales y Municipales, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal en el que entre en vigor la presente reforma, no excluyendo la responsabilidad de programar y presupuestar para el inmediato ejercicio fiscal, el recurso que se requiera para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del Edificio del Poder Legislativo, de Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.